INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS"

PROPUESTA TÉCNICA

1-Introducción

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 14:30 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID 258725

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 580-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 5 de julio de 2013

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

- Clara Teresa Pereira
- Tatiana Ayala
- Roque Ramírez Parquet
- Raúl Darío Fleitas Ávalos
- José Ramírez Navarro

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- Acto de Apertura

En fecha día 15 de Julio de 2013 a las 08:00 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 4 (Cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas; Arq.Eladio Franco, Arq. Clara Teresa Pereira, Ing. Roque Ramírez Parquet y Arq. Tatiana Ayala.

4- Análisis de Ofertas

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

-Resolución Nº 987/2013 *"Por la que se dispone el llamado a Licitación para Contratación de Fiscalización de obras y se implementa el procedimiento de Contratación Directa".*

- *Se ha verificado el* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 323135.

-Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:

- Clara Teresa Pereira
- Tatiana Ayala
- Roque Ramírez Parquet
- Raúl Darío Fleitas Ávalos
- José Ramírez Navarro

- Tomaron conocimiento a través del Portal-SICP: Arq. Eladio Franco

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Alegando el punto 20 del Anexo B Datos de la Licitación que reza lo siguiente: Todos los documentos que formen parte de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, la propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del Número del llamado y la descripción, con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en otro sobre, que también deberá estar sellado. En este sobre deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE [insertar la hora y fecha límite para la presentación." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado.

Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. *Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la oferta.*

Y atendiendo a que las ofertas de Arq. Clara Teresa Pereira, Ing. Roque Ramírez Parquet y Arq. Tatiana Ayala, no han presentado conforme a lo establecido se pasa a descalificar dichas ofertas.

Y teniendo en cuenta, que la única oferta sujeta a evaluación corresponde al Arq. Eladio Franco se pasa a evaluar su oferta:

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados con la propuesta para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente llamado, alegando el art. **61 del Decreto 21909/03 que reza lo siguiente:** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* El resultado de dicho estudio se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTACIONES	Arq. Eladio Franco
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	No cumple
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
c. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
d. Las documentos se encuentran	Cumple

Invocando el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones: y teniendo en cuenta que el documento mencionado en el inciso a) del cuadro precedente no se encuentra debidamente preparada conforme a lo establecido, se pasa a descalificar la oferta del Arq. Eladio Franco.

Igualmente, en cuanto a la propuesta técnica se detalla que el Arq. Eladio Franco ha reunido el puntaje mínimo:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***PUNTAJE MÁXIMO***	***PUNTAJE OBTENIDO***
A- Nivel de instrucción:	**40**	
Se otorgarán 20 puntos por poseer título universitario inherente a carreras universitarias culminadas en ingeniería civil o arquitectura. (Excluyente) Obs. El oferente que no presentare la copia de los títulos de una de las carreras mencionadas más arriba, será descalificada.	20	20
Se otorgará 20 puntos: a la metodologia del plan de trabajo que presente adecuadamente en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Hasta un máximo de 20 puntos.	20	20
B- Experiencia	**60**	
Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizada o en ejecución con el sector privado, hasta un máximo de 20 puntos.	20	20
Se otorgarán 15 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 30 puntos	30	30
Se otorgarán 5 puntos por experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los dos mil jornales mínimos, hasta un máximo de 10 puntos.	10	-
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**90**
Puntaje mínimo	**80**	

Por lo expuesto, e invocando el art. 30 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en el cual se expresa, cuanto sigue:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:

*a) Que, no se hubiera presentado oferta alguna;

*b) Que, ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

*c) Que, los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley.

5- Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 30 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de Evaluación, recomienda declarar desierta el llamado a Contratación Directa Nº 09/2013 "Contratación de Servicios de Fiscalización de Obras".

Es nuestro informe

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación